



Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe de seguimiento a la aplicación de los controles en el proceso de Gestión de Control Disciplinario

Oficina de Control Interno

Marzo 2018

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. METODOLOGÍA.....	3
IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS.....	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	4
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS.....	4
VII. MEJORAMIENTO CONTINUO.....	5
VIII. RECOMENDACIONES.....	6
IX. CONCLUSIONES.....	6
X. Anexos.....	7

I. OBJETIVO

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente, se realizará el seguimiento a la aplicación de los controles del proceso de gestión de control disciplinario de la UNGRD.

II. ALCANCE

Evidenciar las acciones adelantadas por el Proceso de Gestión de Gestión de control disciplinario frente a la aplicación de los controles en la vigencia del Segundo Semestre de 2017.

III. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoria Independiente, el presente informe se presenta con una periodicidad semestral, tomando para la actual vigencia en el periodo entre el 1 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, en materia de aplicabilidad de los controles disciplinarios. Para el logro del objetivo propuesto, se efectuaron las siguientes actividades: Se solicitó información no reservada de procesos disciplinarios activos y archivados por la entidad en la vigencia del II semestre de 2017, allegada mediante comunicación del 8 de marzo de 2018.

Se realizó entrevista con personal del proceso de Control Interno Disciplinario.

Se verificó los riesgos y controles establecidos en la “Matriz de Riesgos y Oportunidades” del proceso de gestión disciplinario.

Se verificó en Neogestión el proceso de Control Interno Disciplinario y los procedimientos y formatos establecidos.

3

IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS

- ✓ Constitución Nacional Art. 6. “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.
- ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 87 de 1.993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.”
- ✓ Decreto 2672 de 2013. Art. 6. Núm. 12. “Ejercer las funciones de Control interno disciplinario y conocer y fallar, en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios de la UNGRD por conductas que pueden llegar a constituir faltas disciplinarias”
- ✓ Informe de actuaciones Disciplinarias remitido por el operador disciplinario de fecha agosto 8 marzo de 2018, con información no reservada.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 12 de la ley 87 de 1.993 el cual señala como funciones del Asesor de Control Interno “(...) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”. En virtud del mandato legal se procedió a efectuar el análisis de la información suministrada por el proceso de Control Interno Disciplinario y los controles implementados en su proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Se cuenta con procedimientos y formatos definidos para la gestión del control disciplinario.
2. Se tienen identificados los riesgos que pueden afectar el proceso en la matriz de “Riesgos y Oportunidades” del SIPLAG.
3. Se cuenta con controles implementados desde el proceso para el seguimiento de las actuaciones que surgen de un proceso disciplinario.
4. Conforme a la información no reservada de actuaciones disciplinarias allegadas desde la Secretaría General en fecha 8 de marzo de 2018, en la vigencia del II Semestre de 2017 se llevaron a cabo actuaciones disciplinarias en 11 procesos de los cuales 7 se encuentran activos y 4 fueron archivados.
5. Acorde a la información de actuaciones disciplinarias se evidencia el cumplimiento de los términos de las actuaciones procesales en todos los procesos, salvo en uno de ellos que superó los 6 meses de la indagación preliminar¹., Según entrevista con personal de control interno disciplinario se indicó. “...Que fue necesario ampliar el termino para practica de pruebas que no fue posible practicar dentro del término inicial, lo cual no afecto garantías constitucionales. Lo anterior fundamentado en Sentencia de Consejo de Estado...”².
6. Los hechos más recurrentes en materia disciplinaria conforme a la información remitida desde Secretaría General hacen referencia al presunto incumplimiento del deber funcional y presuntas irregularidades en cumplimiento de trámites contractuales y ejecución de proyectos.

4

Conceptos	Cantidad	Porcentaje
Presunto incumplimiento del deber funcional	5	45.5%
Presuntas irregularidades en cumplimiento de trámites contractuales y ejecución de proyectos	5	45.5%
Otros	1	9.1%
Total recibidas	11	100%

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

De acuerdo a los riesgos identificados en la nueva matriz de “Riesgos y oportunidades” se tiene contemplados los riesgos asociados al proceso que podrían presentarse eventualmente³.

¹ Expediente No 011 de 2016.

² Sentencia Consejo Estado. 18 agosto de 2011. Magistrado Ponente Víctor Alvarado. INDAGACION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA - El incumplimiento de los términos no afecta las garantías constitucionales / DEBIDO PROCESO - No se vulnera por el incumplimiento del término de la indagación preliminar.

³ Riesgos proceso de Gestión de Control disciplinario identificados en la “Matriz de Riesgos y Oportunidades” del SIPLAG.

- ✓ Pérdida o reconstrucción del expediente y piezas procesales
- ✓ Demora en el cumplimiento de términos en las distintas etapas procesales

Con respecto a los mecanismos de control para mitigar los riesgos que eventualmente se puedan presentar con relación a la “Pérdida o reconstrucción del expediente y piezas procesales” y “Violación a la reserva procesal debido a falta de control en el acceso de personal al sitio en donde se encuentra ubicado el archivo físico de los expedientes” se evidenció la implementación de controles adecuados como “El acceso al archivo está limitado al profesional de CID, la secretaria del despacho y el Secretario General”

Con respecto al riesgo de “Demora en el cumplimiento de los términos en las distintas etapas procesales” se sugiere establecer controles en la Matriz de Riesgos y Oportunidades frente a la eventualidad de llegar a presentarse la causa identificada por el proceso de “exceso de carga laboral ocasionada por auditorias de entes de control que pueden generar múltiples aperturas de procesos disciplinarios”.

VII. MEJORAMIENTO CONTINUO

AVANCES DE LAS ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS DESDE EL PROCESO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Con relación a las acciones de mejora definidas desde el proceso de Gestión de Control Disciplinario y conforme al informe de seguimiento de la OCI a las recomendaciones dadas en los diferentes informes de evaluación y seguimiento que se han generado, se observó lo siguiente:

Con relación a las acciones de mejora ya implementadas desde el proceso de gestión disciplinaria, para la gestión de sus archivos, se cuenta con un archivo físico en el que reposan las diligencias disciplinarias adelantadas por el despacho que se encuentra en un lugar de acceso exclusivo para los funcionarios que hacen parte integral del proceso, con las debidas medidas de seguridad. A este espacio solamente pueden acceder las personas autorizadas, a saber: Secretario General, Secretaria Ejecutiva y el Profesional Especializado.

Así mismo, para mitigar el riesgo identificado de “Pérdida o reconstrucción del expediente y piezas procesales” desde el proceso se ha venido trabajando coordinadamente con la Secretaria Ejecutiva asignada al despacho de la Secretaria General, en la digitalización total de los expedientes disciplinarios que reposan en los archivos físicos de este despacho.

Igualmente se han creado controles basados en herramientas de Excel con la finalidad de valerse de semáforos y mecanismos que ayuden al cumplimiento de los términos. Así mismo, se ha venido dando el trámite respectivo para adelantar las actuaciones disciplinarias frente a las quejas que se han presentado en la entidad.

Con respecto a la Auditoria Interna SIPLAG realizada en el mes de septiembre de 2017, frente a la recomendación dada de “*Contemplar en el procedimiento PR-1600-CDI-01 Procedimiento Ordinario Disciplinario, un diagrama de flujo, lo cual permitirá representar visualmente el flujo de datos a través de sistemas de tratamiento de información, al mismo tiempo que describe que operaciones y en que secuencia se requieren*”, conforme a lo informado desde el proceso

✓ Violación a la reserva procesal debido a falta de control en el acceso de personal al sitio en donde se encuentra ubicado el archivo físico de los expedientes.

en el informe de seguimiento a recomendaciones, el tema se encuentra en revisión conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación e Información.

Igualmente, con relación a recomendación de la OCI del Informe de la vigencia del I Semestre de 2017, de efectuar jornadas de capacitación se manifestó desde el proceso de gestión disciplinaria en el seguimiento de informe a Recomendaciones que “Se considera acertada la sugerencia de efectuar jornadas de capacitación, se analizará los temas de posible desconocimiento para ahondar en ellos”, por lo que se sugiere articular con el proceso de gestión del Talento Humano para incluirlas en el Plan Institucional de Capacitación Vigencia 2018 de la entidad.

VIII. RECOMENDACIONES

Con base en lo anteriormente mencionado la Oficina de Control Interno genera las siguientes recomendaciones, así:

- ✓ Se sugiere articular con el proceso de Gestión del Talento Humano para efectuar jornadas de capacitación al interior de la Unidad e incluirlas en su Plan Institucional de Capacitación, a fin de sensibilizar y generar conocimiento al personal de la Unidad frente a sus actuaciones, deberes, responsabilidades y sanciones en las que pueden verse inmersos fruto de la potestad sancionatoria del estado en materia disciplinaria.
- ✓ Con respecto al riesgo denominado “Demora en el cumplimiento de términos en las distintas etapas procesales”, se sugiere identificar y establecer controles en la “Matriz de Riesgos y oportunidades” frente a la eventualidad de llegar a presentarse la causa identificada por el proceso de *“exceso de carga laboral ocasionada por auditorias de entes de control que pueden generar múltiples aperturas de procesos disciplinarios”*.
- ✓ Teniendo en cuenta que dentro de los hechos más recurrentes en materia disciplinaria hacen referencia a presuntas irregularidades en cumplimiento de trámites contractuales y ejecución de proyectos, se sugiere articular con el proceso de gestión contractual para que estos desarrollen jornadas de capacitación en temas contractuales y el fortalecimiento del ejercicio de la supervisión contractual.

6

IX. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que el proceso de gestión de control disciplinario cuenta con mecanismos de control que permiten garantizar la eficacia del sistema de control interno, observándose la aplicación de los controles por los responsables y la definición de acciones enfocadas al mejoramiento continuo del proceso.

Para la vigencia del II Semestre de 2017 la entidad tramitó 11 actuaciones disciplinarias de los cuales 4 fueron archivados y 7 procesos activos, habiéndose dado cumplimiento a los términos establecidos, salvo en uno de ellos que superó el tiempo de indagación preliminar para ampliar la práctica de pruebas conforme se informó desde el proceso de gestión disciplinaria.

Los hechos más recurrentes en materia disciplinaria hacen referencia al presunto incumplimiento del deber funcional y presuntas irregularidades en cumplimiento de trámites contractuales y ejecución de proyectos, por lo que se observan oportunidades de mejora para prevenir las causas de las situaciones que se puedan estar presentando.

Cabe resaltar, que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

X. Anexos

Informe Actuaciones disciplinarias no reservadas Vigencia II Sem. 2017 de Control Interno Disciplinario del 8 de marzo de 2018.

7

ORIGINAL FIRMADO

PROFESIONAL RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ORIGINAL FIRMADO

PROFESIONAL DE APOYO

Fecha elaboración: 15/03/2018

Elaboró: José Sánchez – Ana Cabrera

Revisó: German Moreno

Aprobó: German Moreno

ANEXO

Reporte Informe de actuaciones disciplinarias II Semestre de 2017 no reservada.

1. PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS

TIPO DE QUEJA Y FECHA.	PROCESO	HECHOS	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	Comentarios OCI
De Oficio 26-10-2016	Exp. No. 011-2016	Error Cometido al momento de realizar el pago de nómina, debido a que a algunos funcionarios se les cancelaron sus salarios en una proporción diferente a la asignación mensual correspondiente.	Auto No. 68 apertura Indagación 26/10/2016 Auto No. 14 apertura investigación 22/08/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Se manifestó por el operador disciplinario que se ampliaron términos para práctica de pruebas fundamentado en la Sentencia Consejo Estado. 18 agosto de 2011. INDAGACION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA - El incumplimiento de los términos no afecta las garantías constitucionales / DEBIDO PROCESO - No se vulnera por el incumplimiento del término de la indagación preliminar
De Oficio 30-03-2017	Exp. No. 002-2017	Debilidades en el desarrollo de sus funciones, 8 errores taxativos	Auto No. 7 apertura investigación 24/05/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias
Queja persona particular 16-06-2017	Exp. No. 003-2017	Presuntas irregularidades informadas por parte del representante legal del Fondo de Empleados de la UNGRD-SNGRD, para efectos que se investigue disciplinariamente sobre la posible malversación de dineros que dos personas le dieron al Fondo de Empleados de la UNGRD-SNGRD	Auto No. 10 apertura investigación 10/07/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias

8

De Oficio 10-10-2017	Exp. No. 005-2017	Presunto incumplimiento de funciones por parte de funcionarios de la UNGRD que tenían bajo su responsabilidad los trámites pertinentes para el pago de obligaciones adquiridas por la entidad con el contratista Serviaseo S.A.	Auto No. 19 apertura indagación 19/10/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias
Informe de Servidor Público – Contraloría General de la República. 01-06-2017	Exp. No. 006-2017	No haber suscrito póliza de seguros para el amparo de bienes muebles e inmuebles vigencia 2012	Auto No. 21 apertura indagación 24/10/2017	ARCHIVO Secretaría General Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias
Queja persona particular. 04-03-2017	Exp. No. 007-2017	Presunto incumplimiento de funciones al no dar respuesta a derecho de petición.	Auto No. 22 del 13 de diciembre de 2017 Avoca Conocimiento	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias
Queja persona particular. 02-11-2017	Exp. No. 008-2017	Presuntas irregularidades en la contratación de los campamentos de paz.	Auto No. 23 Indagación Preliminar, 13/11/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias

2. PROCESOS DISCIPLINARIOS ARCHIVADOS

TIPO DE QUEJA Y FECHA	PROCESO	HECHOS	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	COMENTARIOS OCI
Queja persona particular. 31-03-2017	Exp. No. 004-2017	Presuntas irregularidades en cumplimiento en los tramites y ejecución del proyecto de vivienda para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables por el fenómeno de la niña 2010, ocurridos en el municipio de Arauquita – Departamento de Arauca	Auto Inhibitorio No. 11 de fecha 25/07/2017	ARCHIVO Secretaría General- Control Interno Disciplinario	Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias

<p>Informe de Servidor Público – Contraloría General de la República</p> <p>17-06-2016</p>	<p>Exp. No. 007-2016</p>	<p>Presunto incumplimiento de funciones al no dar respuesta a derecho de petición</p>	<p>Auto No. 46 Indagación Preliminar, 07/07/2016</p> <p>Auto No. 02 apertura investigación 25/01/2017</p> <p>Auto Cierre de Investigación No. 04 de fecha 25/01/2018</p> <p>Auto Archivo No. 5 fecha 19/02/2018</p>	<p>ARCHIVO</p> <p>Secretaría General- Control Interno Disciplinario</p>	<p>Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias</p>
<p>Informe de Servidor Público – Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras</p> <p>18-08-2015</p>	<p>Exp. No. 012-2015</p>	<p>Hallazgo (3) Pago de transporte de agua en los Departamentos de Córdoba y Magdalena derivados del contrato No. 9677-04-318-2014, resultado de la auditoría realizada por la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras para la vigencia 2014.</p>	<p>Auto de Archivo No. 16 de fecha 24/08/2017</p>	<p>ARCHIVO</p> <p>Secretaría General Control Interno Disciplinario</p>	<p>Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias</p>
<p>Informe de Servidor Público, Procuraduría Primera Distrital</p> <p>09/11/2015 (fecha de informe)</p>	<p>Exp. No. 001-2017</p>	<p>Presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del proyecto FNR 32231, BPIN 1150027880000, denominado “CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ENTREGA DE 915 VIVIENDAS PREFABRICADAS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA OLEADA INVERNAL DE LOS AÑOS 2007 Y 2008, vigencias 2009 a 2013</p>	<p>Auto de Archivo No. 17 de fecha 19/09/2017</p>	<p>ARCHIVO</p> <p>Secretaría General- Control Interno Disciplinario</p>	<p>Cumple con los términos de las actuaciones disciplinarias</p>

10